

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16830 *ORDEN de 12 de junio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.722, promovido por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», contra Resoluciones presuntas de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 43.722, interpuesto por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», contra resoluciones denegatorias presuntas de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de este Departamento, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso, interpuesto por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de "Astilleros Españoles, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones denegatorias presuntas de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales a que estas actuaciones se contraen. Resoluciones que por no ser conformes a Derecho debemos anular y anulamos, declarando el derecho del actor a que en la valoración de los buques y con referencia a las primas a la construcción naval se incluya el valor de los contenedores, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16831 *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 627-80, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 16 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 627-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 16 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979 y 16 de abril de 1980, dictada esta última en recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma y por las que se deniega el registro e inscripción de la marca solicitada con el número 833.505 y la denominación de "JOXIDEN Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", para distinguir los productos de la clase 5.ª que señalada; debemos declarar y declaramos, ambas resoluciones no ajustadas a derecho, nulas y sin ningún valor; e igualmente debemos declarar el derecho de la Entidad recurrente a la inscripción y registro de la marca que se deja referenciada: sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispo-

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16832 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Brotje, modelos 110-450, 110-600 y 110-1000, fabricados por «August Brotje».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Brotje España, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Brotje», modelos 110-450, 110-600 y 110-1000, de chapa de acero, color gris claro, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Brotje», modelos 110-450, 110-600 y 110-1000, de chapa de acero, color gris claro, fabricados por la Empresa «August Brotje» en su fábrica de Rastede (Alemania R.F.) con los números de homologación R-0202 a R-0204.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

16833 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.103. Nombre: «Santa Teresa». Mineral: Carbón (recurso Sección D), cuadrícula: 2. Término municipal: Henarejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 13 de marzo de 1985.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.

16834 *RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1979, promovido por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad "Ciba-Geigy,

Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de octubre de 1978, por el que se concedió la inscripción de la marca número 767.439 "Nefrogul", y la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto el día 30 de octubre de 1978, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16835 RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 199/1981, promovido por «De-Nol Laboratories, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 199/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «De-Nol Laboratories, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso articulado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de «De-Nol Laboratories, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1978, que denegó la inscripción de la marca número 880.984, denominada "Nolden", para distinguir preparaciones médicas para el tratamiento de úlceras pépticas y enfermedades del aparato digestivo", así como contra la desestimación expresa el 21 de julio de 1980 de la reposición interpuesta, se declara no ser conforme a Derecho las resoluciones recurridas que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la marca número 880.984, denominada "Nolden"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16836 RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.550/1980, promovido por «Compañía Internacional de Vinos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 30 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.550/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Internacional de Vinos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 30 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 1 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar como lo hacemos los acuerdos del Registro de la Propie-

dad Industrial de 5 de junio de 1979 ("BOPI" de 16 de octubre) y de 30 de junio de 1980 ("BOPI" de 1 de diciembre), éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y conceden a "Martin Rossi, Sociedad Anónima", la marca número 895.549 "Viña Oella", para los productos de la clase 33 que antes se han relacionado; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16837 RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1981, promovido por «Smith Kline-Rit, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 10 de octubre de 1980. Expediente de marca número 906.526.

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Smith Kline-Rit, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 10 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Smith Kline-Rit, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1980, y el que expresamente desestimó el recurso de reposición contra aquél, de fecha 10 de octubre de 1980, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16838 RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de hierro, manganeso, cobalto y níquel, en un área denominada «Bolaños», comprendida en la provincia de Ciudad Real.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 27 de julio de 1985 la inscripción número 237 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de hierro, manganeso, cobalto y níquel, en el área que se denominará «Bolaños», comprendida en la provincia de Ciudad Real, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 31' 00" Oeste con el paralelo 39º 10' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.